



CHRISTIAN JOSUE NARVAEZ OVIEDO

CALLE 26 CN 4 -57

CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN DERECHO COLECTIVO QUE SE BUSCA PROTEGER: LA VIDA, LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA Y OTROS A TRAVÉS DEL DIÁLOGO PQRS 202141730100908772 CASO 190155.

Cordial saludo.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, creada mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, tiene como propósito *“diseñar e implementar políticas, programas y proyectos que permitan la prevención de la violencia, la resolución pacífica de conflictos, la promoción y protección de los derechos humanos y el fomento de una cultura y pedagogía de paz y reconciliación”*. Por intermedio de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Construcción de Paz, tiene la responsabilidad de diseñar e implementar estrategias de promoción y divulgación de los derechos humanos, así como la prevención de su vulneración.

Por lo anterior y teniendo en cuenta su solicitud, me permito informar que la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana de acuerdo al Decreto 0516 del 28 de septiembre del 2016, no tiene competencia para intervenir en procesos judiciales en aras de satisfacer las necesidades requeridas.

Artículo 106. Funciones de la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana. La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana tendrá por funciones, las siguientes.

1. Elaborar e Impartir lineamientos para la prevención de la violencia y el fomento de la cultura ciudadana.
2. Liderar la formulación, implementación y evaluación de las estrategias para la prevención de la violencia y el fomento de la cultura ciudadana.
3. Coordinar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el desarrollo de factores protectores frente a la violencia en territorios vulnerables.
4. Orientar estrategias pedagógicas para el fortalecimiento de una cultura de paz y la implementación de mecanismos de justicia comunitaria y resolución de conflictos en equidad.
5. Liderar la formulación e implementación de la política pública de derechos humanos con acciones de promoción y prevención.
6. Liderar procesos de reconciliación comunitaria y reconstrucción de la memoria histórica.
7. Orientar los procesos de reintegración de la población desmovilizada y desvinculada del conflicto armado en el Municipio de Santiago de Cali.
8. Coordinar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el desarrollo de estrategias de corresponsabilidad y cooperación para la consolidación de la paz territorial en el Municipio de Santiago de Cali.

9. Coordinar procesos de investigación, análisis y gestión del conocimiento relacionados con la prevención de la violencia, la cultura ciudadana, la protección de los derechos humanos y la construcción de paz.
10. Coordinar la gestión de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
11. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

Por último, le expresamos que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana estará presta atender cualquier inquietud, de acuerdo a nuestras competencias, manifestando que causas como las promovidas por usted, exaltan el deber funcional de quienes hoy hacemos parte de esta Administración Distrital.

Con mi respeto y admiración, me suscribo de Usted,

Atentamente,



DANIS ANTONIO RENTERÍA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA

Anexo:

Copia:

Proyectó: Natali Gonzalez Arce - SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: Natali Gonzalez Arce - SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Revisó: Juridica Secretaria Paz Y Cultura Ciudadana - PRESTADOR DE SERVICIOS

Radicados:

En atención del desarrollo de nuestros sistemas de gestión y control integrados le solicitamos comedidamente diligenciar la encuesta de atención accediendo al siguiente enlace:

https://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php